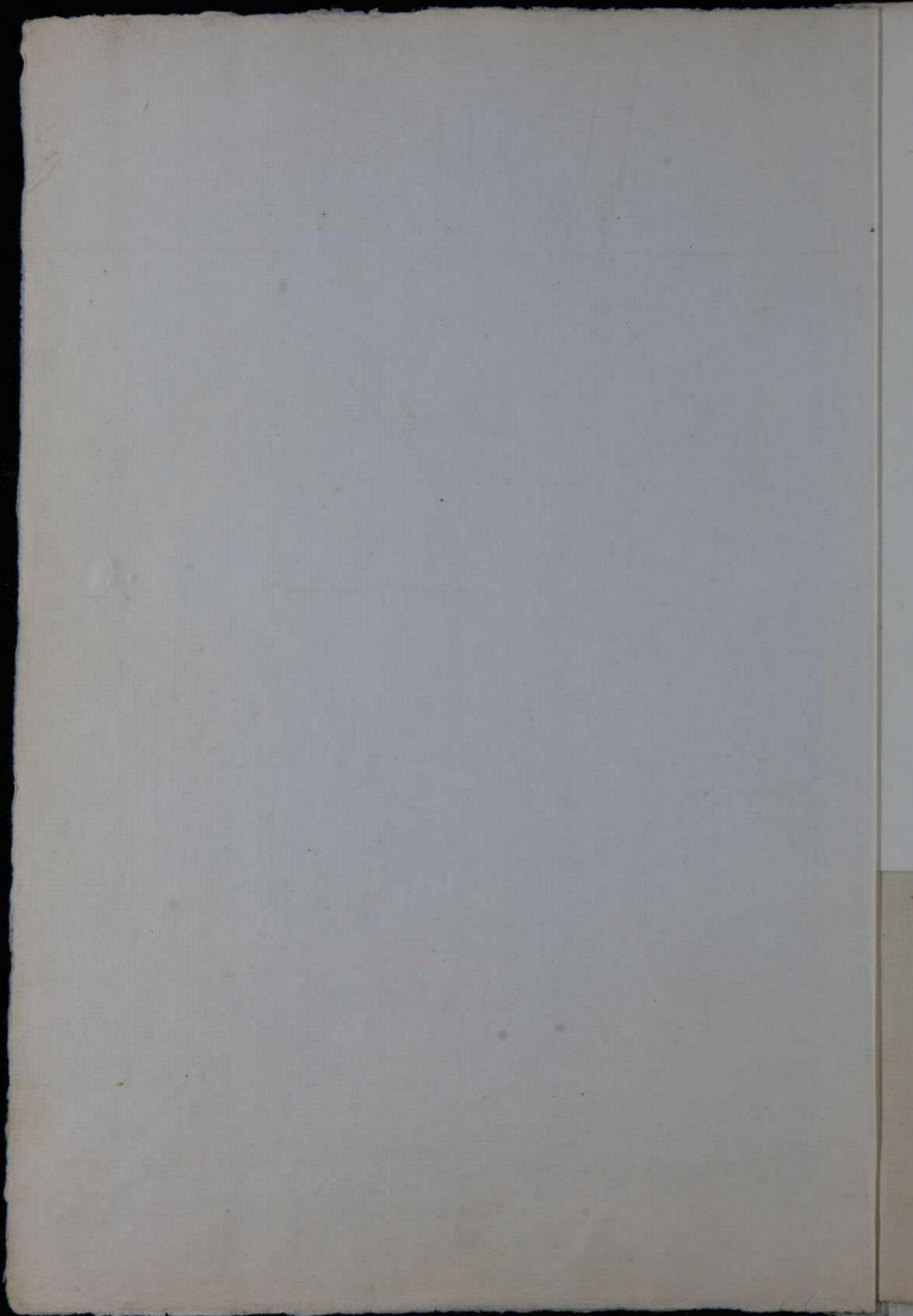


Ciudad de Alcoy.

Año 1887.

Expediente de declinación y amojonamiento  
siniestro de los términos Municipales  
de Alcoy y Cocentaina.

---



Sección 1<sup>ta</sup>  
N<sup>o</sup>. 828

26 Julio 87 =

Dada cuenta en sesión  
de siete días

P. el del. el.

Arturo Ruiz

La Comisión proval  
con fecha 15 del comin.  
te medie lo que si-  
gue:

Esta Comisión  
ha examinado los  
documentos remitidos,  
por N. S. respecto del  
destiende y amojona-  
miento de los terrenos  
de Coahuila y Alagoz,  
de los cuales resulta,  
que esta Comisión  
conoció ya en el asun-  
to, y después de un  
atendido examen de  
los actos que se levan-  
taron en distintos puntos,  
los aprueba. Y de esta  
manera que después de

haber transcurrido  
tanto tiempo y se  
haber causado efecto  
la referida agnosta-  
cion surgen hoy  
dificultades entre los  
indicados Municipi-  
pios por la colocacion  
de los hitos, o mojones,  
con respecto al punto  
denominado "Alto de  
Capenalt". Por lo  
tanto limitandose  
esta Comision a infor-  
mar hoy respecto de  
este ultimo particular,  
acordo en sesion del  
16 de los corrientes, con-  
sultar á V. S. que se  
esta en el caso de que



de que por los Ayun-  
tamientos de dichas  
poblaciones se nombre  
respectivamente un  
jefe en la materia,  
que en unio de un  
Delegado facultado  
nombrado por V. M.  
en el concepto de ter-  
cer en discordia se  
constituyan en el sitio  
indiviso y fijen lo  
mejores segun se  
acordó por V. M. sin  
que se tengan por  
nada en cuenta las  
observaciones e indi-  
caciones que se hagan  
por ambas Corpora-  
ciones Municipi-  
ales. respeto de la

conveniencia, de que  
se establezca en otro  
punto distinto, al  
en que se ordenó se-  
gun queda demosta-  
do, levantandose  
acta definitiva de  
este particular para  
su remision á V. P. á  
los efectos que corresponden.  
Don. <sup>17</sup>

Y de conformidad  
con el preinserto dicta-  
men he acordado co-  
misi en el mismo se-  
guro, nombrado  
al efecto como Delga-  
do facultativo de  
mi autoridad á  
D. Ramon Sala,  
á quien satisfará

V. por mitos y  
por cuenta de fondos  
municipales, los hono-  
rarios que devengue,  
advertiendo á V. que  
la operacion del  
amojonamiento ha  
de sujetarse a la  
aprobada por este  
Gobierno.

Dios guarde V. F. D.  
Alcázar 21 Julio 87

*[Large flourish]*  
Termeralvaran

Sr. Alcalde de

Alcoy

El día veinte y siete de  
julio de mil ochocientos ochenta  
y siete, reunidos en el punto  
denominado "Collado de Habate",  
monte de Mariola, linderos  
de los terminos municipales de  
Navy y de Cocentany, Don  
Ramon Sala, Delegado facult  
tativo nombrado por el Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la provincia  
en veinte y uno de citados mes,  
y los Jinetes designados por los  
respectivos Ayuntamientos Don  
Jorge Vilaplana Carbonell y Don  
Bernabé Bist elveto, acompa  
ñados de las correspondientes  
Comisiones de dichos Ayunta  
mientos y asistidos de los infra  
critos Secretarios de los mismos  
al objeto de dar cumplimiento

to a lo por el expresado señor  
Gobernador Civil dispuesto en es-  
ta comunicacion de la citada fecha ó  
sea a determinar el punto de  
emplazamiento del hito ó mojón  
que debia existir en el punto de  
"Cap en alt" segun se expresa en el  
acta de delimitacion de don de Espinosa  
de un ochocientos setenta y uno, re-  
prochó al detenido examen de te-  
rminos dando por resultado, el que  
los expresados señores facultados  
conviniere por unanimidad que  
dicho mojón debia reputarseempla-  
zado en la recta que partiendo del  
hito numero diez del plano que del  
delimitacion de terminos de Coccutama  
resulta unido a las actas de dicha  
operacion de siete, doce y catorce  
de agosto de un ochocientos setenta y  
diez, con orientacion respecto al mo-  
jón de N. O. a S. E. y en el punto  
de confluencia de los terminos de  
las heredades de Sorobles, Capen

alt y ballecas de baic, al once del  
Magador público y una de las balle-  
cas, sobre un pinaxo en potroto  
en medio de la unipina; convinieudo  
en que por lo Prito de los res-  
pectivos Ayuntamiento se citaban  
con breves intermedios, entre los  
puntos convenidos, en la aline-  
cion recta dicha y visible, de uno  
al otro, levantando el oportuno cro-  
quis, parcelario y estudiando la  
correspondiente relacion para  
su archivo en los respectivos mun-  
icipios, con el objeto de que quede  
determinado con toda claridad el  
deslinde practicado.

Quedando en cito terminos  
acordada completamente el acta  
de deslinde citado de dor de Setien-  
bre de mil ochocientos setenta y

uno, en cuyos restantes puntos no  
existe duda alguna, se dispuso  
levantar por triplicato la presente  
acta como complemento y aclaracion  
de la antes citada, firmando  
toda los señores presentes de que  
certificamos.

Ramon Sala Jorge Vilaplana  
Carbonell

Tomás Briet Santiago Noth

~~Camilo Subirats~~ Juan Terabre  
J. Ferranals Juan. Molloy

Ramon Caranoy  
Alonso Reis



